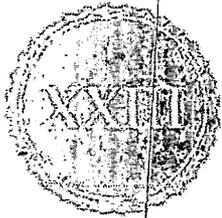


AÑO 2018	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 23	SECUENCIAL PO2562
-------------	-------------	--------------	---------------	----------------------



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
G. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA  
NOTARIA

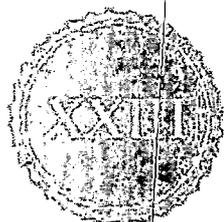
**ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE  
CAPITAL, FIJACIÓN DE CAPITAL  
AUTORIZADO Y REFORMA DE  
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA  
SALJUPER S.A.-----  
CAPITAL SUSCRITO: \$30.000,00.-----  
DI: 3 COPIAS.-----**

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil dieciocho, ante mí, **ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA, NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece la señora **JESSICA ELIZABETH VELASCO ASTUDILLO**, de nacionalidad estadounidense (entendido en el idioma español) de estado civil casada, ejecutiva, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil en nombre y en representación de la compañía **SALJUPER S.A.**, en su calidad de Gerente General, tal como lo demuestra con la copia de su nombramiento que se acompaña como documento habilitante. La compañía se encuentra domiciliada en la Ciudadela Atarazana, edificio la española, número doscientos seis, de esta ciudad de Guayaquil, con teléfono número cero cuatro dos dos ocho tres cuatro nueve siete y correo electrónico [sdelaa@laespanola.com.ec](mailto:sdelaa@laespanola.com.ec) El compareciente es capaz para contratar y de contraer obligaciones a quien conozco en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego como documento habilitante de lo que doy fe; Advertido el compareciente por mí la notaria de



N° TRAMITE: 59735-0041-18  
DOCUMENTO: Escritura  
3707718 2-1-1





NOTARIA VIGESIMA TERCERA  
DEL CANTON GUAYAQUIL

G. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA

123456



1 con un capital social de cinco millones de sucres y con  
2 domicilio en la ciudad de Guayaquil. **DOS. DOS.**  
3 Posteriormente, mediante escritura pública que autorizó  
4 Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, Abogado  
5 Francisco Coronel Flores, el veintiocho de septiembre del dos  
6 mil, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el  
7 veintidós de noviembre del dos mil, la compañía convirtió su  
8 capital a dólares de los Estados Unidos de América y aumentó  
9 su capital a ochocientos dólares de los Estados Unidos de  
10 América, dividido en ochocientas acciones ordinarias y  
11 nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América  
12 cada una. **DOS.TRES.**- Mediante escritura pública otorgada  
13 ante la Notaria Vigésima Tercera del cantón Guayaquil,  
14 abogada María Tatiana García Plaza, el trece de octubre de  
15 dos mil quince, inscrita en el Registro Mercantil del cantón  
16 Guayaquil, el veintinueve de octubre del dos mil quince, se  
17 reformó su estatuto social. **DOS. CUATRO.**- La Junta General  
18 Extraordinaria de Accionistas de SALJUPER S.A., en sesión  
19 celebrada el veinte de abril del dos mil dieciocho con el voto  
20 unánime de todo su capital social, resolvió: (i) Aumentar el  
21 capital suscrito de la compañía a US\$30.800,00 (TREINTA MIL  
22 OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
23 AMERICA); (ii) Fijar el capital autorizado de la compañía en  
24 US\$61.600 (SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS  
25 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA); (iii) Reformar el Estatuto Social  
26 de la compañía; y (iv) Autorizar al Gerente General para que  
27 proceda a otorgar la presente escritura pública de aumento  
28 de capital, fijación de capital autorizado y reforma del Estatuto



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
MARIA TATIANA GARCIA PLAZA

la compañía SALJUPER S.A., facultándolo además  
 3 realice los trámites y gestiones necesarios para dar  
 4 cumplimiento a lo resuelto en la mencionada Junta General  
 5 de Accionistas. **CLÁUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL,  
 6 FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO, Y REFORMA DEL ESTATUTO  
 7 SOCIAL.-** Con tales antecedentes, en cumplimiento de lo  
 8 resuelto por la referida Junta General Extraordinaria Universal  
 9 de Accionistas de SALJUPER S.A., la señora Jessica Elizabeth  
 10 Velasco Astudillo, a nombre y en representación de la  
 11 compañía, en su calidad de Gerente General, declara: Uno.-  
 12 Que se aumenta el capital suscrito de la compañía en TREINTA  
 13 MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
 14 (US\$30.000,00) con lo cual éste llega a la suma de TREINTA MIL  
 15 OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
 16 (US\$30.800,00), dividido en treinta mil ochocientas acciones  
 17 ordinarias y nominativas de un dólar (US\$1,00) cada una. Dos.-  
 18 Que se fija el capital autorizado de la compañía en SESENTA Y  
 19 UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
 20 AMÉRICA (US\$61.600,00). Tres.- Que las nuevas acciones a  
 21 emitirse por concepto del aumento de capital han sido  
 22 suscritas y pagadas utilizando parte de las utilidades  
 23 acumuladas de ejercicios anteriores de la compañía, tal como  
 24 consta en el Acta de Junta General de Accionistas celebrada  
 25 el día veinte de abril del dos mil dieciocho. Cuatro.- Que los  
 26 accionistas suscriptores del aumento de capital son los que  
 27 constan detallados en el Acta de Junta General de  
 28 Accionistas celebrada el veinte de abril del dos mil dieciocho.  
 Cinco.- Que se reforma el artículo Sexto del Estatuto Social, en

**ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA SALJUPER S.A., CELEBRADA EL 20 DE ABRIL DEL 2018**

En la ciudad de Guayaquil provincia del Guayas, República del Ecuador, a las trece horas del día veinte de abril del dos mil dieciocho, en la oficina ubicada en la calle Cosme Renella y Avenida de Las Américas, se reúnen los siguientes accionistas de SALJUPER S.A.: Jorge Antonio Velasco Morán, comparece por sus propios derechos y por los que representa de la sociedad conyugal que tienen conformada con la señora Celeste Astudillo Miño de Velasco, en calidad de **usufructuarios** de ochocientas (800) acciones, con derecho a 800 votos. La nuda propiedad de estas acciones pertenece a las siguientes personas: Daniel Andrés Sánchez, nudo propietario de 93 acciones; Ivana Tabares, nuda propietaria de 31 acciones; Juan Francisco Tabares, nudo propietario de 31 acciones; Miranda Tabares, nuda propietaria de 31 acciones; Alexia Velasco Andrade, nuda propietaria de 31 acciones; Jessica Velasco Astudillo, nuda propietaria de 115 acciones; María Fernanda Velasco Astudillo, nuda propietaria de 115 acciones; Domenica Velasco Barreiro, nuda propietaria de 31 acciones; Isabella María Velasco, nuda propietaria de 31 acciones; Andrea Velasco Pita, nuda propietaria de 31; Allan Velasco Astudillo, nudo propietario de 99 acciones; Allan Velasco Barreiro, nudo propietario de 31 acciones; Antonio Carlos Velasco Astudillo, nudo propietario de 99 acciones; Juan José Velasco Pita, nudo propietario de 31 acciones. El Artículo Décimo Quinto del Estatuto Social de la compañía, establece que: *"...El ejercicio de los demás derechos de accionista, incluyendo el derecho a voto en las resoluciones de Junta General de Accionistas y el de impugnación de dichas resoluciones y de las resoluciones de los órganos de la administración, según los términos de la ley, corresponderán también al usufructuario. En caso de aumento de capital por capitalización de alguna cuenta patrimonial de la Compañía, como el aumento por capitalización de reservas, con emisión de nuevas acciones, las que correspondieren a las acciones ya existentes que estuvieren constituidas en usufructo, según el respectivo derecho de atribución, pasarán de hecho a estar sujetas a ese mismo gravamen, y por ningún concepto podrán ser consideradas como dividendos-acciones."* En consecuencia, de conformidad con lo que establece el Estatuto Social de la compañía, se deja aclarado que corresponde a los usufructuarios de las acciones ejercer el derecho a voto en todos los asuntos que conozca la Junta General de Accionistas.

Todas las acciones referidas son ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una y dan derecho a un voto en las deliberaciones de esta Junta General.

Preside la sesión en calidad de Presidente la señora Celeste Astudillo Miño de Velasco, y actúa como Secretaria de la Junta la Gerente General de la compañía, la señora Jessica Elizabeth Velasco Astudillo, quien procede a elaborar la lista de asistentes a la sesión, de conformidad con la ley, con vista al Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, para luego ser archivada en el expediente respectivo. Así mismo, la Secretaria manifiesta que ha constatado que en el Libro de Acciones y Accionistas consta registrado el derecho real de usufructo que gravan las 800 acciones que conforman el capital social de la compañía a favor de los cónyuges Celeste Astudillo Miño de Velasco y Jorge Antonio Velasco Morán.

Como se encuentran presente las personas que tienen el derecho a voto de la totalidad de las acciones que representan el capital social suscrito y pagado de la compañía que asciende a OCHOCIENTOS DÓLARES LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, de conformidad con el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, sin previas convocatorias por tratarse de una Junta Universal, deciden por unanimidad instalarse en Junta General Extraordinaria de Accionistas para tratar los siguientes puntos:



**ORDEN DEL DÍA**

1. Conocer y resolver sobre el aumento del capital suscrito de la compañía y fijación del capital autorizado de la misma.---
2. Conocer y resolver sobre la suscripción del aumento de capital.---
3. Conocer y resolver sobre la reforma del estatuto social de la compañía.---
4. Conocer y resolver sobre la autorización a la Gerente General de la compañía para que suscriba la escritura pública de aumento de capital, fijación del capital autorizado y la correspondiente reforma del estatuto social de la compañía.---

La Presidente de la Junta, considerando que en esta sesión está representada la totalidad del capital suscrito y pagado con derecho a voto, con sujeción a la ley, declara formalmente instalada y abierta la Junta General y manifiesta que se debe proceder a conocer y resolver sobre los puntos del orden del día que han quedado fijados.

Toma la palabra la Presidente de la junta, quien ordena que por secretaría se proceda a la lectura en voz alta al primer punto del orden del día. La señora secretaria de la Junta da cumplimiento a lo ordenado por la Presidente y se pasa a considerar el primer punto del orden del día, que trata sobre: **"Conocer y resolver sobre el aumento del capital suscrito de la compañía y fijación del capital autorizado de la misma"**. Toma la palabra la Presidente de la compañía, para manifestar a los presentes, que la compañía tiene que aumentar su capital suscrito para un mayor desenvolvimiento comercial y sugiere elevar el capital suscrito de la compañía, en la suma de TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$30.000,00) por lo que el nuevo capital suscrito de la compañía sería de TREINTA MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 30.800), y propone fijar un capital autorizado en la suma de SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 61.600,00). Para el efecto se propone utilizar parte de los fondos que se mantienen en la cuenta de UTILIDADES ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES, todo lo cual pone a consideración de la sala. La secretaría pregunta a la sala si existe alguna otra sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser consideradas antes de la votación e informa a los comparecientes que los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción.- Por lo que comienza la votación correspondiente, procediendo a tomar la votación del señor Jorge Antonio Velasco Morán, que representa además a la sociedad conyugal que tiene conformada con su cónyuge, la señora Celeste Astudillo de Velasco, como usufructuarios con derecho a voto de ochocientas (800) acciones, por lo que les corresponden ochocientos (800) votos, quien vota por aprobar la moción. Finalmente se proclaman los resultados, y la junta resuelve por unanimidad de todos los votos válidos, aprobar el aumento del capital suscrito en la suma de TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US 30.000,00) con cargo a la cuenta de UTILIDADES ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES, por lo que el nuevo capital suscrito de la compañía será de TREINTA MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 30.800) y fijar el capital autorizado en la suma de SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 61.600,00).

Toma la palabra la señora Presidente de la junta, quien ordena que por secretaría se lea en voz alta el segundo punto del orden del día. La señora secretaria de la Junta da cumplimiento a lo ordenado por la Presidente y se pasa a considerar el segundo punto del orden del día, que trata sobre: **"Conocer y resolver sobre la suscripción del aumento de capital"**.- Toma la palabra la Presidente de la compañía quien manifiesta que en virtud de que se aprobó el aumento de capital con cargo a la cuenta de UTILIDADES ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES, que se trató en el punto anterior, es necesario que se proceda a suscribir TREINTA MIL (30.000) nuevas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00) cada una y que los accionistas



ejerzan el derecho de preferencia establecido en el artículo ciento ochenta y uno de la codificación de Ley de Compañías, por lo que pone a consideración de los usufructuarios de las acciones este particular. Al efecto, toma la palabra el señor Jorge Antonio Velasco Morán que en calidad de usufructuario y por ende facultado a ejercer el derecho a voto en todas las cosas que asuntos que conozca la Junta General de Accionistas, manifiesta que todos los propietarios se acogerán a su derecho de preferencia y procederán a suscribir las acciones que de acuerdo a su porcentaje de participación accionarial les corresponden en este aumento de capital, quedando aclarado que el usufructo de dichas nuevas acciones les corresponden a los señores Jorge Antonio Velasco Morán y Celeste Astudillo de Velasco. En ese sentido los nudos propietarios de las acciones existentes procederán a suscribir las nuevas acciones producto del aumento de capital de la siguiente forma:

- Daniel Andrés Sánchez suscribirá 3.487 (tres mil cuatrocientos ochenta y siete) acciones ordinarias y nominativas de US\$1,00 cada una, en calidad de nudo propietario, quedando el usufructo de las mismas en poder de los señores Jorge Antonio Velasco Morán y Celeste Astudillo de Velasco.
- Ivana Tabares suscribirá 1.163 (mil ciento sesenta y tres) acciones ordinarias y nominativas de US\$1,00 cada una, en calidad de nuda propietaria, quedando el usufructo de las mismas en poder de los señores Jorge Antonio Velasco Morán y Celeste Astudillo de Velasco.
- Juan Francisco Tabares suscribirá 1.163 (mil ciento sesenta y tres) acciones ordinarias y nominativas de US\$1,00 cada una, en calidad de nudo propietario, quedando el usufructo de las mismas en poder de los señores Jorge Antonio Velasco Morán y Celeste Astudillo de Velasco.
- Miranda Tabares suscribirá 1.163 (mil ciento sesenta y tres) acciones ordinarias y nominativas de US\$1,00 cada una, en calidad de nuda propietaria, quedando el usufructo de las mismas en poder de los señores Jorge Antonio Velasco Morán y Celeste Astudillo de Velasco.
- Alexia Velasco Andrade suscribirá 1.163 (mil ciento sesenta y tres) acciones ordinarias y nominativas de US\$1,00 cada una, en calidad de nuda propietaria, quedando el usufructo de las mismas en poder de los señores Jorge Antonio Velasco Morán y Celeste Astudillo de Velasco.
- Jessica Velasco Astudillo suscribirá 4.311 (cuatro mil trescientas once) acciones ordinarias y nominativas de US\$1,00 cada una, en calidad de nuda propietaria, quedando el usufructo de las mismas en poder de los señores Jorge Antonio Velasco Morán y Celeste Astudillo de Velasco.
- María Fernanda Velasco Astudillo suscribirá 4.311 (cuatro mil trescientas once) acciones ordinarias y nominativas de US\$1,00 cada una, en calidad de nuda propietaria, quedando el usufructo de las mismas en poder de los señores Jorge Antonio Velasco Morán y Celeste Astudillo de Velasco.
- Domenica Velasco Barreiro suscribirá 1.163 (mil ciento sesenta y tres) acciones ordinarias y nominativas de US\$1,00 cada una, en calidad de nuda propietaria, quedando el usufructo de las mismas en poder de los señores Jorge Antonio Velasco Morán y Celeste Astudillo de Velasco.
- Isabella María Velasco suscribirá 1.163 (mil ciento sesenta y tres) acciones ordinarias y nominativas de US\$1,00 cada una, en calidad de nuda propietaria, quedando el usufructo de las mismas en poder de los señores Jorge Antonio Velasco Morán y Celeste Astudillo de Velasco.
- Andrea Velasco Pita suscribirá 1.163 (mil ciento sesenta y tres) acciones ordinarias y nominativas de US\$1,00 cada una, en calidad de nuda propietaria, quedando el usufructo de las mismas en poder de los señores Jorge Antonio Velasco Morán y Celeste Astudillo de Velasco.



Allan Velasco Astudillo suscribirá 3.712 (tres mil setecientos doce) acciones ordinarias y nominativas de US\$1,00 cada una, en calidad de nudo propietario, quedando el usufructo de las mismas en poder de los señores Jorge Antonio Velasco Morán y Celeste Astudillo de Velasco.

- Allan Velasco Barreiro suscribirá 1.163 (mil ciento sesenta y tres) acciones ordinarias y nominativas de US\$1,00 cada una, en calidad de nudo propietario, quedando el usufructo de las mismas en poder de los señores Jorge Antonio Velasco Morán y Celeste Astudillo de Velasco.
- Antonio Carlos Velasco Astudillo suscribirá 3.712 (tres mil setecientos doce) acciones ordinarias y nominativas de US\$1,00 cada una, en calidad de nudo propietario, quedando el usufructo de las mismas en poder de los señores Jorge Antonio Velasco Morán y Celeste Astudillo de Velasco.
- Juan José Velasco Pita suscribirá 1.163 (mil ciento sesenta y tres) acciones ordinarias y nominativas de US\$1,00 cada una, en calidad de nudo propietario, quedando el usufructo de las mismas en poder de los señores Jorge Antonio Velasco Morán y Celeste Astudillo de Velasco.

Por lo tanto, el capital social de SALJUPER S.A. quedaría aumentado a TREINTA MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$30.800,00), dividido en treinta mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Con lo cual el nuevo capital suscrito de la compañía quedaría distribuido de la siguiente forma:

- Daniel Andrés Sánchez nudo propietario de 3.580 (tres mil quinientos ochenta) acciones ordinarias y nominativas de US\$1,00 cada una, y usufructuarios los señores Jorge Antonio Velasco Morán y Celeste Astudillo de Velasco.
- Ivana Tabares nuda propietaria de 1.194 (mil ciento noventa y cuatro) acciones ordinarias y nominativas de US\$1,00 cada una, y usufructuarios los señores Jorge Antonio Velasco Morán y Celeste Astudillo de Velasco.
- Juan Francisco Tabares nudo propietario de 1.194 (mil ciento noventa y cuatro) acciones ordinarias y nominativas de US\$1,00 cada una, y usufructuarios los señores Jorge Antonio Velasco Morán y Celeste Astudillo de Velasco.
- Miranda Tabares nuda propietaria de 1.194 (mil ciento noventa y cuatro) acciones ordinarias y nominativas de US\$1,00 cada una, y usufructuarios los señores Jorge Antonio Velasco Morán y Celeste Astudillo de Velasco.
- Alexia Velasco Andrade nuda propietaria de 1.194 (mil ciento noventa y cuatro) acciones ordinarias y nominativas de US\$1,00 cada una, y usufructuarios los señores Jorge Antonio Velasco Morán y Celeste Astudillo de Velasco.
- Jessica Velasco Astudillo nuda propietaria de 4.426 (cuatro mil cuatrocientas veintiséis) acciones ordinarias y nominativas de US\$1,00 cada una, y usufructuarios los señores Jorge Antonio Velasco Morán y Celeste Astudillo de Velasco.
- María Fernanda Velasco Astudillo nuda propietaria de 4.426 (cuatro mil cuatrocientas veintiséis) acciones ordinarias y nominativas de US\$1,00 cada una, y usufructuarios los señores Jorge Antonio Velasco Morán y Celeste Astudillo de Velasco.
- Domenica Velasco Barreiro nuda propietaria de 1.194 (mil ciento noventa y cuatro) acciones ordinarias y nominativas de US\$1,00 cada una, y usufructuarios los señores Jorge Antonio Velasco Morán y Celeste Astudillo de Velasco.
- Isabella María Velasco nuda propietaria de 1.194 (mil ciento noventa y cuatro) acciones ordinarias y nominativas de US\$1,00 cada una, y usufructuarios los señores Jorge Antonio Velasco Morán y Celeste Astudillo de Velasco.

- Andrea Velasco Pita nuda propietaria de 1.194 (mil ciento noventa y cuatro) acciones ordinarias y nominativas de US\$1,00 cada una, y usufructuarios los señores Jorge Antonio Velasco Morán y Celeste Astudillo de Velasco.
- Allan Velasco Astudillo nudo propietario de 3.811 (tres mil ochocientos once) acciones ordinarias y nominativas de US\$1,00 cada una, y usufructuarios los señores Jorge Antonio Velasco Morán y Celeste Astudillo de Velasco.
- Allan Velasco Barreiro nudo propietario de 1.194 (mil ciento noventa y cuatro) acciones ordinarias y nominativas de US\$1,00 cada una, y usufructuarios los señores Jorge Antonio Velasco Morán y Celeste Astudillo de Velasco.
- Antonio Carlos Velasco Astudillo nudo propietario de 3.811 (tres mil ochocientos once) acciones ordinarias y nominativas de US\$1,00 cada una, y usufructuarios los señores Jorge Antonio Velasco Morán y Celeste Astudillo de Velasco.
- Juan José Velasco Pita nudo propietario de 1.194 (mil ciento noventa y cuatro) acciones ordinarias y nominativas de US\$1,00 cada una, y usufructuarios los señores Jorge Antonio Velasco Morán y Celeste Astudillo de Velasco.

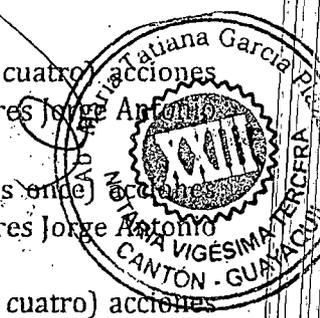
La Junta resuelve además, que una vez inscrita la escritura pública de aumento de capital en el Registro Mercantil correspondiente, se emitan los nuevos títulos que representen las acciones suscritas en virtud del aumento de capital aprobado.

Toma la palabra la señora Presidente de la junta, quien ordena que por secretaría se lea en voz alta el tercer punto del orden del día. La señora secretaria de la Junta da cumplimiento a lo ordenado por la Presidente y se pasa a considerar el tercer punto del orden del día, que trata sobre: **"Conocer y resolver sobre la reforma al estatuto social de la compañía"**. Toma la palabra la señora Presidente de la junta quién manifiesta, que es imprescindible realizar una reforma al artículo sexto del estatuto social de la compañía y por ende, mociona la siguiente reforma:

**"ARTÍCULO SEXTO:** El capital suscrito de la compañía es de TREINTA MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en treinta mil ochocientos acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una. El capital autorizado se lo fija en SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA."

La secretaría pregunta a la sala si existe alguna otra sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser consideradas antes de la votación e informa a los comparecientes que los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción.- Por lo que comienza la votación correspondiente, procediendo a tomar la votación del señor Jorge Antonio Velasco Morán, que representa además a la sociedad conyugal que tiene conformada con su cónyuge, la señora Celeste Astudillo de Velasco, como usufructuarios con derecho a voto de ochocientos (800) acciones, por lo que les corresponden ochocientos (800) votos, quien vota por aprobar la moción. Finalmente se proclaman los resultados, y la junta resuelve por unanimidad de todos los votos válidos, aprobar la correspondiente reforma de los estatutos sociales en la moción planteada.

Toma la palabra la señora Presidente de la junta, quien ordena que por secretaría se lea en voz alta el cuarto punto del orden del día. La señora secretaria de la Junta da cumplimiento a lo ordenado por la Presidente y se pasa a considerar el cuarto punto del orden del día, que trata sobre: **"Conocer y resolver sobre la autorización a la Gerente General de la compañía para que suscriba la escritura pública de aumento de capital, fijación del capital autorizado y**





la correspondiente reforma del estatuto social de la compañía". Los usufructuarios con derecho a voto de todas las acciones que conforman el capital social de la compañía, representados por el señor Jorge Antonio Velasco Morán, declaran bajo juramento que el aumento de capital suscrito, la fijación del capital autorizado y la reforma del Estatuto Social de la compañía, se han realizado correctamente, y consta así en los libros sociales y contables de la compañía, autorizando a la Gerente General, señora Jessica Elizabeth Velasco Astudillo para que comparezca en la escritura pública de aumento de capital, fijación del capital autorizado y reforma del estatuto social, debiendo realizar todas las gestiones pertinentes para el perfeccionamiento y aprobación de lo acordado en esta junta.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual se reinstala la Junta, con la asistencia de las mismas personas que la constituyeron y por Secretaría se le da lectura, siendo aprobada por unanimidad de votos y sin modificación alguna. Se levanta la sesión a las quince horas con cinco minutos.---

Sra. Celeste Astudillo Miño  
Presidente de la Junta

Sra. Jessica Elizabeth Velasco Astudillo  
Secretaria de la Junta

**USUFRUCTUARIOS DE LAS ACCIONES:**

p. Sr. Jorge Antonio Velasco Morán  
p. Sra. Celeste Astudillo de Velasco

Sr. Jorge Antonio Velasco Morán

De conformidad con el numeral 5 de artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 de Marzo 31 de 1978 publicada en el Registro Oficial número 56 del 12 de Abril de 1978 BOYFHE. Que la fotocopia que antecede, que consta de 3 (tres) fojas, es igual al documento original que se me exhibe Cuantía: Indeterminada. -Guayaquil,



Ab. Maria Tatiana Garcia Plaza  
NOTARIA PUBLICA VIGESIMA TERCERA  
CANTÓN GUAYAQUIL

25 ABR 2010

Guayaquil, 15 de Abril del 2015

Señora  
**JESSICA ELIZABETH VELASCO ASTUDILLO**  
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Por medio de la presente, le comunico que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la Compañía **SALJUPER S.A.**, celebrada el día de hoy, resolvió reelegirla a usted **GERENTE GENERAL** de la misma, por el periodo de **CINCO** años.

En el cumplimiento de su cargo usted ejercerá individualmente la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la misma.

Las atribuciones y deberes concernientes a su cargo se encuentran detallados en el Estatuto Social de la Compañía, según se desprende de la escritura pública de constitución, otorgada ante el Notario Séptimo de Guayaquil, el 22 de Julio de 1999, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 9 de Noviembre de 1999.

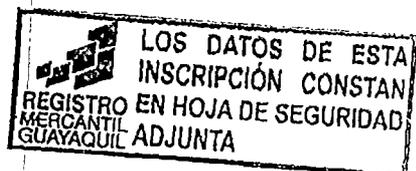
Dígnese hacer constar su aceptación al pie de la presente.

Atentamente,

  
**Ing. Jorge Luis Torres Astudillo**  
Secretario Ad-Hoc de la Junta

**JESSICA ELIZABETH VELASCO ASTUDILLO**, portadora de la cédula de identidad No. 091387531-6, de nacionalidad estadounidense, acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **SALJUPER S.A.**, conforme me fue concedido.- Guayaquil, 15 de Abril del 2015

  
**JESSICA ELIZABETH VELASCO ASTUDILLO**



# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REGISTRO: 18.362  
FECHA DE REGISTRO: 16/abr/2015  
HORA DE REGISTRO: 10:14

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciseis de Abril del dos mil quince queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **SALJUPER S.A.**, a favor de **JESSICA ELIZABETH VELASCO ASTUDILLO**, de fojas **14.003 a 14.005**, Registro de Nombramientos número **4.696**.

ORDEN: 18362

•••••  
\*R0HVAVRUXVUD91ED00DJHO\*

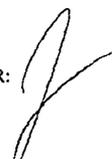
•••••  
\*ROGNAF0GL1DLVDHV0N20PFD\*

•••••  
\*5EGAP90LUD0R0UFG0W5SHC\*

•••••  
\*VEJUEC900GL1VLUSD0B55DU\*

Guayaquil, 17 de abril de 2015

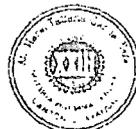
REVISADO POR:



La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

  
Ab. Patricia Murillo Torres  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 de Marzo 31 de 1978 publicada en el Registro Oficial número 564 del 12 de Abril de 1978, D.O. 75: Que la fotocopia que antecede, que consta de 5 fojas, es igual al documento original que se me exhibe  
Cuantía: indeterminada. Guayaquil, 25 ABR 2018



Ab. Maria Tatiana Garcia Plaza  
NOTARIA PUBLICA VIGESIMA TERCERA  
DEL CANTON GUAYAQUIL



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 0992104821001  
**RAZON SOCIAL:** SALJUPER S.A.  
**NOMBRE COMERCIAL:** SALJUPER S.A.  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** ESPECIAL  
**REPRESENTANTE LEGAL:** VELASCO ASTUDILLO JESSICA ELIZABETH  
**CONTADOR:** DE LA A SANCAN SANDRA PAOLA

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 09/11/1999      **FEC. CONSTITUCION:** 09/11/1999  
**FEC. INSCRIPCION:** 09/11/1999      **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 03/10/2014

### ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ELABORACION DE EMBUTIDOS: JAMON, SALCHICHAS, MORTADELA, CHORIZO, ETC.

### DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ATARAZANA Calle: COSME RENELLA Número: 206 Intersección: AV. DE LAS AMERICAS Edificio: LA ESPAÑOLA Referencia ubicación: DIAGONAL A LAS OFICINAS DEL BUCANERO Telefono Trabajo: 042395485 Telefono Trabajo: 042283497 Email: sdela@laespanola.com.ec Fax: 042289512 Celular: 0981479152

### DOMICILIO ESPECIAL:

### OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 001      **ABIERTOS:** 1  
**JURISDICCION:** \ ZONA 8 \ GUAYAS      **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: RCMENA      Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO      Fecha y hora: 04/11/2015 09:53:37



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992104821001  
RAZON SOCIAL: SALJUPER S.A.

### ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 09/11/1999  
NOMBRE COMERCIAL: SALJUPER FEC. CIERRE:  
FEC. REINICIO:

### ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE PREPARACION Y CONSERVACION DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS  
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ALIMENTOS EN GENERAL  
ELABORACION DE EMBUTIDOS: JAMON, SALCHICHAS, MORTADELA, CHORIZO, ETC.  
VENTA AL POR MENOR DE CARNES (INCLUSO AVES DE CORRAL), TRIPAS

### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ATARAZANA Calle: COSME RENELLA Número: 206  
Intersección: AV. DE LAS AMERICAS Referencia: DIAGONAL A LAS OFICINAS DEL BUCANERO Edificio: LA ESPAÑOLA Telefono  
Trabajo: 042395485 Telefono Trabajo: 042283497 Email: sdela@laespanola.com.ec Fax: 042289512 Celular: 0981479152

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 11 de la Ley Orgánica del Notariado, reformada por el Decreto Supremo número 2386 del 31 de Marzo de 1978 publicada en el Registro Oficial número 5 del 12 de Abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia que antecede, que consta de 1 (una) hoja, es igual al documento original que se me exhibe.  
Cuantía: Indeterminada. Guayaquil, 05 ABR 2015



Ab. Maria Tatiana Garcia Plaza  
NOTARIA PUBLICA VIGESIMA TERCERA  
CANTÓN - GUAYAQUIL

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: RCMENA

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 04/11/2015 09:53:37



1917  
MAY 10  
1917

1917  
MAY 10  
1917

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 0913875316

**Nombres del ciudadano:** VELASCO ASTUDILLO JESSICA ELIZABETH

**Condición del cedulado:** EXTRANJERO

**Lugar de nacimiento:** ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA/ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

**Fecha de nacimiento:** 22 DE JULIO DE 1974

**Nacionalidad:** ESTADOUNIDENSE

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** SECUNDARIA

**Profesión:** ESTUDIANTE

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** FRANCISCO TABARES PAZ

**Fecha de Matrimonio:** 21 DE NOVIEMBRE DE 1996

**Nombres del padre:** ANTONIO VELASCO MORAN

**Nombres de la madre:** CELESTE ASTUDILLO MIÑO

**Fecha de expedición:** 29 DE JULIO DE 2010

Información certificada a la fecha: 2 DE MAYO DE 2018

Emisor: JAIRO ALFONSO PINCAY LOPEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 23 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 182-117-43640



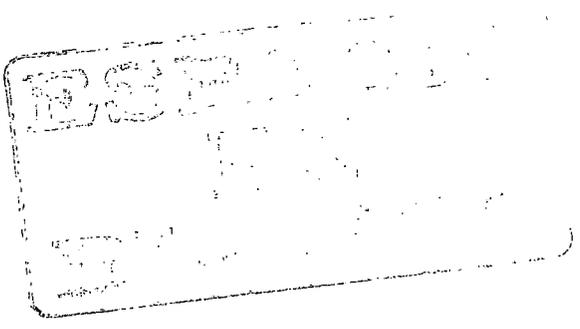
182-117-43640

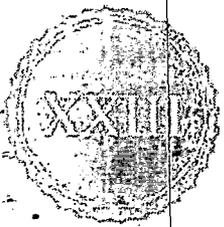
Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



10/10/10  
10/10/10  
10/10/10





NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA  
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
 E. ANA TATIANA GARCÍA PLAZA  
 NOTARIA



1 los términos que constan en el Acta de Junta General de  
 2 Accionistas del veinte de abril del dos mil dieciocho. Seis.- Que  
 3 los títulos de acciones correspondientes a las acciones suscritas  
 4 en el presente aumento de capital serán emitidos  
 5 concluido el trámite respectivo. Siete.- Bajo juramento  
 6 aumento de capital se encuentra debida y correctamente  
 7 integrado de la forma que consta en los documentos  
 8 habilitantes, y que la compañía SALJUPER S.A. no tiene  
 9 celebrados contratos de obras públicas con el Estado ni con  
 10 sus instituciones. **CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS**  
 11 **HABILITANTES.-** Se acompañan como documentos habilitantes  
 12 el nombramiento de Gerente General de la señora Jessica  
 13 Elizabeth Velasco Astudillo, y el Acta de Junta General  
 14 Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía  
 15 SALJUPER S.A. celebrada el veinte de abril del dos mil  
 16 dieciocho. **CLÁUSULA QUINTA: AUTORIZACIÓN.-** Queda  
 17 facultada la abogada Coralía González Correa para realizar  
 18 todos los trámites y diligencias legales necesarias para la  
 19 perfección y validez de la presente escritura pública.  
 20 Anteponga usted señora Notaria, las demás formalidades de  
 21 estilo y rigor para la validez y firmeza del presente instrumento  
 22 público. HASTA AQUÍ LA MINUTA que queda elevada a  
 23 escritura pública, la misma que se encuentra firmada por la  
 24 Abogada Coralía González Correa, matricula número: once  
 25 mil setecientos ochenta y siete del Colegio de Abogados del  
 26 Guayas. Para la celebración y otorgamiento de la presente  
 27 escritura se observaron los preceptos legales que el caso  
 28 requiere de conformidad a lo establecido en el artículo



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

G. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA

ABOGADA



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

veinte y siete de la Ley Notarial; y leída que les fue por mí, la  
Notaria a los comparecientes, aquellos se ratifican en la  
aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de  
acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente  
escritura, de todo lo cual doy fe.-

**p. SALJUPER S.A.**

**R.U.C. No. 0992104821001**

**JESSICA ELIZABETH VELASCO ASTUDILLO**

**GERENTE GENERAL**

**C.I. No. 0913875316**

**AB. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA**

**NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

NOTARIA VIGESIMA TERCERA  
CANTON GUAYAQUIL  
REPUBLICA DEL ECUADOR



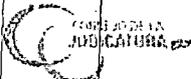
1 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este  
2 testimonio de la escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL**  
3 **FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE**  
4 **ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SALJUPER S.A.**  
5 **No. P02562**, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el  
6 dos de Mayo del dos mil dieciocho.- **LA NOTARIA.**

7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA**  
**NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL**

ESPACIO  
EN  
BLANCO

ESPACIO  
EN  
BLANCO

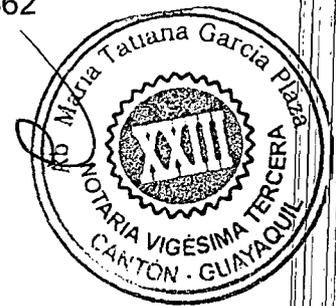


Factura: 002-003-000087066



20180901023P02562

NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA  
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



EXTRACTO

Escritura N°:		20180901023P02562					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		25 DE ABRIL DEL 2018, (16:15)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	SALJUPER S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992104821001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	JESSICA ELIZABETH VELASCO ASTUDILLO
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
QUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		30000.00					

NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA  
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESPACIO  
33  
1977

ESPACIO  
33  
1977

# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 23.876  
FECHA DE REPERTORIO: 16/may/2018  
HORA DE REPERTORIO: 13:52

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinticuatro de Mayo del dos mil dieciocho queda inscrita la presente escritura publica, la misma que contiene: **fijación de capital autorizado, aumento de capital suscrito y la Reforma de Estatutos**, de la compañía **SALJUPER S.A.**, de fojas **25.338 a 25.365**, Registro Mercantil número **2.221**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 23876



Guayaquil, 29 de mayo de 2018

REVISADO POR: )

MGS. CESAR MOYA DELGADO  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

Nº 0355342

